



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00008-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 03 de marzo de 2023

VISTO:

Proveído N° 056-2023-MPHCO/GAT, de fecha 27 de febrero de 2023; Informe N° 048-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de febrero de 2023; Informe N° 007-2023-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 15 de febrero de 2023; Expediente N° 202300445, de fecha 05 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202300445 de fecha 05 de enero de 2023 presentado por el administrado Ricardo Elvis Crisanto Valdizán, quien solicita devolución de dinero fundamentando que concurría cruce de su horario de matrimonio civil y religioso. Adjunta el Recibo de Caja N° 0040082-2022 (original) de fecha 23/12/2022 a nombre de CRISANTO VALDIZAN RICARDO ELVIS por el CONCEPTO de certificado de matrimonio civil (celebración fuera de la municipalidad en horario de oficina), por el importe de S/ 288.40 soles.

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPHCO-GDS/SGRC de fecha 15 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Registro Civil Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñonez manifiesta que, con EXP. N° 202251578 ciudadano Ricardo Elvis Crisanto Valdizán identificado con DNI N° 47679700, presenta Expediente ION para la celebración del matrimonio civil, fijándose para el 16 de enero de 2023 a horas 13.00 a realizarse en el Jr. Dámaso Beraún N° 557. Abona sus derechos mediante Recibo N° 0040082-2022 el monto de S/. 288.40 soles que corresponde de acuerdo al TUPA Celebración de matrimonio dentro del horario de trabajo y fuera de la Institución. Posteriormente, se apersona con su contrayente, fijándose la fecha y horario de la celebración del matrimonio el indicado día, siendo modificado la hora y lugar, a las 9.00 am en la Municipalidad Provincial de Huánuco. Habiéndose realizado el matrimonio civil el día 16 de enero de 2023 a horas 9.00 am en el salón San Sebastián, corresponde el pago de derechos por el servicio a S/. 127.60 soles. Por lo que remite el expediente matrimonial, acta de celebración y edictos, para devolución.

Que, mediante Informe N° 048-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 048-2023-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 24/02/2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00008-2023-MPHCO-GAF

habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0040082-2022 de fecha 23/12/2022 a nombre de CRISANTO VALDIZAN RICARDO ELVIS, por el monto de S/ 288.40 soles (Doscientos ochenta y ocho con 40/100 soles) pago realizado por el concepto de matrimonio civil el (celebración fuera de la municipalidad en horario de oficina). De igual manera, hago conocimiento que pago realizado por el administrado Crisanto Valdizan Ricardo Elvis, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 23/12/2022

Registro N° SIAF:8678

Clasificador: 1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL

Que, mediante con Proveído N° 056-2023-MPHCO-GAT, de fecha 27 de febrero de 2023; hace suyo el Informe N° 031-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado CRISANTO VALDIZAN RICARDO ELVIS.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **CRISANTO VALDIZAN RICARDO ELVIS**, con DNI N° 47679700 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 160.80 (Ciento Sesenta con 80/100 soles)** a favor de **CRISANTO VALDIZAN RICARDO ELVIS**, mediante registro SIAF 8678 - Clasificadores: 1.3.2.1.1.1 Registro Civil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en virtud al Informe N° 007-2023-MPHCO-GDS/SGRC de fecha 15 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Registro Civil Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñonez manifiesta, (informe técnico) que declara la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/aia


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS